

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 3 5 2 2023 2023)

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 208 del 20 de junio de 2017, por la cual se adopta los instrumentos de gestión de información en la Alcaldía de Pasto.

EL ALCALDE DE PASTO

En uso de las atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 15, 20_y 315_de la Constitución Política, la Ley 1712 de 2014 y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones; establece el deber Estatal de regular el derecho de acceso a la información pública, los procedimientos para el ejercicio y garantía del derecho y las excepciones a la publicidad de información.

Que el Decreto 103 de 2015, por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones refiere en su artículo 35°: "Artículo 35. Instrumentos de gestión de la información pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información. (2) Índice de Información Clasificada y Reservada. (3) Esquema de Publicación de Información. (4) Programa de Gestión Documental. Los sujetos obligados deben articular dichos instrumentos mediante el uso eficiente de las tecnologías de la información y las comunicaciones, y garantizar su actualización y divulgación."

Que el Decreto 1081 de 2015 en su artículo 2.1.1.5.1 estableció: "Instrumentos de gestión de la Información Pública. Los instrumentos para la gestión de la información pública, conforme con lo establecido en la Ley 1712 de 2014, son: (1) Registro de Activos de Información, (2) Índice de Información Clasificada y Reservada, (3) Esquema de Publicación de Información, (4) Programa de Gestión Documental (...)".

Que en virtud de los principios de la transparencia y acceso a la información pública, la entidad debe implementar los medios necesarios para tener a disposición de la ciudadanía la información en la web.

Que mediante Resolución 208 del 20 de junio de 2017 se adoptó los instrumentos de gestión de información en la Alcaldía de Pasto, y considerando que las áreas a cargo de desarrollar la actividad de consolidar la información de activos de información, índice de información clasificada y reservada y esquema de publicación de información según lo señalado en la Ley 1712 de 2014 en sus artículos 12, 13 y 20, está a cargo de la Subsecretaría de Sistemas de Información y la Oficina de Archivo y Gestión Documental; así mismo, es importante anotar la naturaleza de la actividad, dado que su insumo principal refiere las tablas de retención documental que son responsabilidad del Archivo Municipal; y en lo referente al acceso de información, protección de datos personales y sistemas de información es liderado por la Subsecretaría de Sistemas de Información, concluyendo que es necesario modificar su articulado, en especial el Artículo 5° de la misma.

En mérito de lo expuesto,



ALCALDÍA DE PASTO

Despacho del Alcalde

RESOLUCIÓN 3 5 2

2023

2 1 DIC 2023

Por la cual se modifica el artículo 5 de la Resolución 208 del 20 de junio de 2017, por la cual se adopta los instrumentos de gestión de información en la Alcaldía de Pasto.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Modifíquese el artículo 5° de la Resolución 208 del 20 de junio de 2017, el cual quedará así:

> "ARTÍCULO QUINTO. - La realización de los Instrumentos de Información Pública, estará a cargo de cada dependencia bajo las orientaciones de la Oficina de Archivo y Gestión Documental y la Subsecretaria de Sistemas de Información, quienes realizarán el seguimiento y consolidación de la información en los formatos establecidos."

ARTÍCULO SEGUNDO. - Ordenar a la Oficina de Comunicación Social de la Alcaldía de Pasto, efectuar la publicación, difusión y comunicación del presente Acto Administrativo para conocimiento de la comunidad en general.

ARTÍCULO TERCERO

Los artículos no modificados en la presente resolución seguirán vigentes.

ARTÍCULO CUARTO

El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, Y CÚMPLASE.

GERMÁN CHAMORRO DE LA ROSA

Alcalde de Pasto

Aprobó:

A PANTOJA MOJRENO

de la Oficina Jurídica de Despacho

Revisó:

R EDUARDO RAZO SEPÚLVEDA Subsecretario de Sigremas de Información

ELIZABETH MENDOZA

P.U. OAJD

Proyectó:

EDUARDO ANDRÉS HERNÁNDEZ ZÁMBRANO

Ingeniero Contratista - Subsecretaría de Sistemas de Información

JORGE ANDRES TITO GUERRERO Abogado Contratista - Subsecretaría de Sistemas de Información